ACTA No. 1 de 2025			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión de socialización de recomendaciones contractuales y aspectos técnicos del contrato de obra e interventoría.			
CIUDAD Y FECHA: Mitú, Vaupés – 7 de octubre de 2025		**HORA INICIO:** 14:30 pm	**HORA FIN:** 16:30 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión virtual – Microsoft Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2NlMTZiNGEtMWE0My00NzFjLWIzNTEtNGRiNmM3ZmVjMjU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%227aa7a154-78cc-459a-b02b-ff396b4fba66%22%7d		**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo - Regional Vaupés.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Contexto y formalización del contrato
2. Condiciones contractuales y forma de pago
3. Recomendaciones jurídicas
4. Aspectos técnicos
5. Lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría (SG-SST)
6. Obligaciones del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Aclaraciones contractuales y precisiones sobre obligaciones técnicas, administrativas y financieras
8. Presentación de obligaciones ambientales de la interventoría
9. Presentación de obligaciones ambientales del contratista de obra
10. Coordinación de visita técnica
11. Canales de comunicación y periodicidad de comités de obra
12. Manejo de imprevistos contractuales
13. Cierre de la reunión y compromisos finales

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo correspondientes a la ejecución del contrato de obra y su interventoría, garantizando la articulación entre el contratista, la interventoría y la supervisión del SENA para el adecuado desarrollo del proyecto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Contexto y formalización del contrato**

La doctora Nohora Milena Bejarano Chala, apertura la sesión informando que el contrato de interventoría No. 8372379 fue adjudicado el 29 de septiembre de 2025 al Consorcio JYJ SENA, representado legalmente por el señor José David León.

El contrato tiene por objeto "la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la adecuación de las áreas administrativas del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales de la sede San José.

El contrato cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. (Se indicó que las prórrogas de la interventoría deberán corresponder en tiempo con las del contrato de obra, garantizando la supervisión continua durante toda la ejecución del proyecto.) y un valor de $199.999.998 COP. Se informó que el Acta de inicio fue firmada el 6 de octubre de 2025 y enviada a la aseguradora para la actualización de pólizas.

2. **Condiciones contractuales y forma de pago**

La doctora Bejarano explicó que, según los estudios previos publicados en SECOP II, el plan de pagos será parcial hasta el 90 % del valor total mediante actas parciales de avance y el 10 % restante al cierre del contrato. El contratista deberá presentar los siguientes documentos para tramitar pagos:

- Registro presupuestal
- Pólizas vigentes y su acto de aprobación
- Acta de inicio y actas parciales
- Informes de obra e interventoría
- Informe de inversión del anticipo certificaciones y de personal mínimo requerido
- Soportes de pago de seguridad social y factura electrónica validada por la DIAN
- El registro presupuestal las pólizas vigentes, el acto de aprobación de las pólizas
- El acta de inicio
- Las actas de recibos parciales
- Informe de obra e interventoría
- El informe de inversión del anticipo certificación del personal mínimo requerido, que se encuentra verificado por la interventoría
- Declaración del ingreso básico de cotización
- Los soportes de pago de la seguridad social y todos los documentos de la persona jurídica
- La certificación bancaria

Se aclaró que el proceso de pago se gestiona exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, enviando la documentación a la supervisora Erika Mabel Aguilar Machado, con apoyo técnico del ingeniero Milton Valencia, la arquitecta Claudia Borrero, la profesional Hanie Viafara (SST) y la dinamizadora ambiental Ana Rosa Guerrero.

3. Recomendaciones jurídicas

La Abogada de contratación Nohora Bejarano, indicó la importancia de cumplir estrictamente las obligaciones contractuales (generales, especificas, técnicas, financieras, ambientales y SST). Recomendó que los Comités de Obra se realicen una vez por semana, preferiblemente los martes a las 9:00 a.m., y que todas las actas se publiquen en SECOP II dentro de los tres días siguientes, conforme al principio de publicidad.

También solicitó que toda evidencia fotográfica se tome con georreferenciación, dado que la Contraloría General de la República ha realizado auditorías recientes sobre la ejecución de obras en la regional.

4. Aspectos técnicos

El ingeniero Milton Harry Valencia Sarmiento, cedió la palabra al interventor José David León, quien solicitó al contratista RAELJA Ingeniería remitir hojas de vida del personal de obra, planes de gestión, plan de calidad, plan de manejo ambiental, cronograma detallado y plan de ejecución, conforme a los pliegos. El señor Ramiro Polanía, representante legal del contratista, indicó que dicha información ya había sido entregada al SENA durante la legalización del contrato, pero manifestó disposición para reenviarla a la interventoría.

Asimismo, el interventor solicitó copia de los diseños y estudios del proyecto al SENA, e hizo énfasis en que todo el personal debe estar debidamente afiliado a EPS, caja de compensación familiar, pensión y ARL, y contar con elementos de protección personal (EPP).

5. Lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría

La profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Hanie Johana Viáfara Trujillo, tomó la palabra e indicó que, conforme al Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8, todas las entidades y contratistas deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Precisó que la interventoría tiene la responsabilidad de supervisar, verificar y exigir que el contratista implemente mantenga y evidencie dicho sistema durante toda la ejecución del contrato.

La profesional explicó que el sistema debe estar actualizado y adaptado a las condiciones específicas de la obra, contemplando las siguientes obligaciones principales que serán objeto de seguimiento por parte de la interventoría:

Gestión documental y administrativa del SG-SST:

- contratista debe contar con el profesional responsable del SG-SST y garantizar su dedicación técnica al proyecto.

- Toda la documentación (manuales, programas, matrices, formatos y registros) debe estar actualizada y disponible para revisión.

Capacitaciones y formación del personal:

- La interventoría verificará que el contratista ejecute capacitaciones periódicas sobre riesgos específicos, manejo de maquinaria, primeros auxilios, trabajo en alturas y espacios confinados.
- Deberá anexarse evidencia documental y fotográfica de cada actividad.

Entrega, dotación y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP):

- El contratista deberá entregar los EPP adecuados a cada cargo y llevar registro de entrega y reposición.
- La interventoría incluirá este control dentro de los informes mensuales de seguimiento.

Afiliaciones y pagos de seguridad social:

- Todo el personal en obra deberá estar afiliado a EPS, ARL, fondo de pensiones y caja de compensación familiar.
- La interventoría verificará los soportes de pago de aportes y los anexará en sus informes de ejecución.
- Se recordó que todo trabajador debe estar clasificado en el nivel de riesgo V, acorde a la naturaleza de la actividad constructiva.

Medidas preventivas en obra:

- El contratista debe garantizar condiciones seguras en los frentes de trabajo: señalización, control de accesos, orden y aseo, y zonas de tránsito diferenciadas para peatones y vehículos.
- Se debe implementar atención primaria en obra (botiquines completos, camilla, extintores y señalización visible).
- La interventoría realizará inspecciones periódicas conjuntas para verificar el cumplimiento de estas medidas y la ejecución de las acciones correctivas.

Accidentalidad y seguimiento:

- La interventoría deberá exigir que el contratista mantenga un registro actualizado de accidentes e incidentes de trabajo, incluyendo los reportes emitidos por la ARL.
- En caso de presentarse algún siniestro, el interventor deberá informar de inmediato al SENA Regional Vaupés e incluir el evento en el informe mensual de seguimiento.

Planes de trabajo y cronograma SST:

- El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo del SG-SST, incluyendo un programa anual de capacitaciones, inspecciones y mantenimientos preventivos.

- La interventoría verificará su cumplimiento conforme al cronograma y reportará los avances en los informes mensuales.

Matriz de riesgos y registros operativos:

- La interventoría validará que la matriz de riesgos y peligros del contratista se encuentre actualizada y que los formatos de inspección preoperacional de maquinaria, herramientas y vehículos estén diligenciados y firmados.
- También deberá revisar los registros de charlas diarias de seguridad, pausas activas y actas de inducción del personal.

Plan de Manejo de Tránsito (PMT):

La profesional Viáfara enfatizó que, debido a las actividades de demolición en la sede San José, el contratista deberá elaborar, implementar y presentar un Plan de Manejo de Tránsito-PMT conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte y la Resolución 1885 de 2015.

Este plan deberá garantizar la **circulación segura y ordenada** durante las obras, evitando riesgos a peatones, vehículos y terceros. El **PMT** debe incluir:

- Información general del proyecto (nombre, ubicación, responsable, tipo de intervención, horarios de trabajo y duración).
- Diagnóstico de la zona de influencia (identificación de vías afectadas, flujo vehicular y peatonal, transporte público, condiciones actuales del entorno).
- Análisis de afectación a la movilidad y medidas de mitigación.
- Diseños de señalización temporal (planos, cierres, rutas alternas, ubicación de controladores o auxiliares de tránsito).
- Elementos de señalización y control (conos, vallas, cintas reflectivas, iluminación, señales informativas y reglamentarias).
- Protocolos ante emergencias o incidentes viales.
- Plan de socialización y comunicación a la comunidad.
- El contratista debe presentar el PMT a la interventoría para su revisión, y posteriormente radicarlo ante la Alcaldía Municipal de Mitú para aprobación y control.

Finalmente, la profesional Viáfara enfatizó que el cumplimiento del SG-SST y de todas las obligaciones normativas será de verificación obligatoria por parte de la interventoría y que cualquier hallazgo, incumplimiento o riesgo deberá ser reportado inmediatamente al SENA para la adopción de acciones correctivas.

Intervención del Interventor – Recomendaciones de Seguridad y Control de Personal

El ingeniero José David León, representante legal del Consorcio Interventor J&J SENA, complementó la exposición de la líder de SST, Hanie Johana Viáfara Trujillo, reiterando medidas esenciales de seguridad laboral y control operativo antes del inicio de actividades.

- **Certificación en trabajo seguro en alturas:**

 De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4272 de 2021, todo trabajador que realice labores en altura deberá contar con certificación vigente. Ante la falta de centros autorizados en el Vaupés, el contratista deberá gestionar la formación o reentrenamiento del personal antes de iniciar obra. La interventoría verificará dichos soportes y no se permitirá el ingreso de personal sin certificación.

- **Actas de vecindad:**

 Previo al inicio de obra, el contratista deberá elaborar actas de vecindad con registro fotográfico y descripción del estado actual de las propiedades vecinas a la sede SENA San José, para prevenir reclamaciones. Dichos documentos serán validados por la interventoría y remitidos a la supervisión del SENA como evidencia inicial.
- **Control del estado del personal:**

 Se advirtió que ningún trabajador podrá ingresar al sitio de obra bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o con olor a licor. El contratista y la interventoría deberán aplicar protocolos de control de acceso, incluyendo revisión visual, registro y reporte inmediato ante cualquier incidente.

El ingeniero León concluyó que estas medidas, además de su sustento normativo, representan un compromiso ético y preventivo para garantizar la seguridad del personal, evitar accidentes y preservar la imagen institucional del SENA Regional Vaupés durante la ejecución del contrato.

Intervención del contratista – Cumplimiento contractual y coordinación técnica
El señor Ramiro Polanía, representante legal de la empresa RAELJA Ingeniería S.A.S., manifestó que la empresa se compromete al cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas en los pliegos definitivos y en el contrato de obra, enfatizando que no se asumirán responsabilidades ni actividades que no estén expresamente contempladas en los documentos contractuales.

Finalmente, reiteró que **RAELJA Ingeniería S.A.S.** cumplirá integralmente con las actividades, entregables y responsabilidades establecidas en los pliegos, las especificaciones técnicas y el contrato suscrito con el SENA Regional Vaupés, reafirmando su compromiso con la ejecución eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable.

6. Obligaciones del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

La profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Hanie Johana Viáfara Trujillo, continuó la reunión indicando las obligaciones específicas del contratista de obra, conforme a lo establecido en los estudios previos, los pliegos definitivos y la normatividad vigente.

La ingeniera recordó que, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4272 de 2021, el contratista debe garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, conforme a los siguientes lineamientos:

Relación y acreditación del personal en obra

El contratista deberá remitir el listado completo del personal que ingresará a las instalaciones, anexando:

- Certificados de afiliación a EPS, fondo de pensiones y ARL.
- Comprobante de pagos de seguridad social al día.

Esta documentación debe presentarse antes del ingreso de los trabajadores a obra, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012.

Programa de prevención y protección contra caídas en alturas

- El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde manifieste que la empresa cuenta con un programa de prevención y protección contra caídas de alturas, acorde con los requisitos mínimos exigidos por la norma.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

- Conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el contratista debe elaborar y presentar Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o procedimientos seguros por cada actividad crítica desarrollada. Estos ATS deben estar firmados por el responsable del SG-SST y anexarse mensualmente en los informes de ejecución.

Permisos de trabajo

En atención a la Resolución 4272 de 2021, la Resolución 0491 de 2020 y la Resolución 5018 de 2019, el contratista deberá diligenciar y mantener actualizados los siguientes permisos de trabajo:

- Permisos de trabajo en alturas.
- Permisos de trabajo en espacios confinados.
- Permisos de trabajo con riesgo eléctrico.
- Permisos de trabajo en caliente (soldadura o corte).
- Permisos de izaje de cargas.

Estos documentos deberán incluirse en los informes mensuales y mantenerse disponibles para revisión por parte de la interventoría y la supervisión del SENA.

Coordinador y personal autorizado para trabajos en altura.

El contratista deberá presentar la documentación que avale al coordinador de trabajo seguro en alturas, incluyendo:

- Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia mínima de un año en trabajos en altura.
- Certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas.
- Certificación de capacitación nivel coordinador, emitida por entidad autorizada.

Igualmente, deberá remitir el listado del personal que desarrollará actividades en altura, junto con sus certificados vigentes de formación y reentrenamiento.

Espacios confinados.

En caso de requerirse trabajos en espacios confinados, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0491 de 2020, presentando:

- Certificación firmada por el representante legal sobre la existencia del Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados.
- Hoja de vida y soportes del Supervisor de Trabajo en Espacios Confinados, con experiencia certificada y capacitación nivel supervisor.

Profesional del SG-SST.

- El contratista deberá designar formalmente un profesional responsable del SG-SST, anexando su hoja de vida, soportes académicos, experiencia y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.

Informe de gestión mensual.

El contratista deberá entregar mensualmente, durante los primeros cinco (5) días del mes, un informe de gestión en SST, el cual debe incluir:

- Estadísticas de accidentalidad (de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019).
- Reporte de la ARL del personal vinculado al proyecto.
- Actas de entrega de elementos de protección personal (EPP) y registros de reposición.
- Evidencia de charlas preoperacionales y pausas activas.
- Resultados de inspecciones planeadas e identificación de condiciones de riesgo.
- Permisos de trabajo diligenciados y procedimientos seguros por actividad.

Herramientas y equipos.

Conforme al **Decreto 1072 de 2015**, el contratista deberá presentar hojas de vida de equipos y herramientas con sus respectivos registros de mantenimiento.

En el caso de herramientas eléctricas, se deberá anexar la ficha técnica y soporte del último mantenimiento preventivo realizado.

Botiquín y elementos de emergencia

En cumplimiento de la **Resolución 2400 de 1979**, se verificará que en la obra se encuentren instalados:

- Botiquín de primeros auxilios debidamente dotado.
- Camilla de emergencia.
- Extintor con señalización visible y accesible.

Manejo y rotulado de productos químicos

- De acuerdo con la Resolución 773 de 2021, que reglamenta la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), el contratista deberá garantizar que todos los productos químicos usados en obra estén debidamente etiquetados y rotulados conforme a los estándares internacionales.

- La interventoría deberá verificar el cumplimiento de esta obligación durante las visitas técnicas y documentarlo en los informes mensuales.

Finalmente, la líder Hanie Johana Viáfara Trujillo reiteró que el cumplimiento de estas obligaciones es de carácter obligatorio y verificable, y que su incumplimiento podrá generar observaciones contractuales por parte de la interventoría.

7. **Aclaraciones contractuales y precisiones sobre obligaciones técnicas, administrativas y financieras.**

El contratista **RAELJA Ingeniería S.A.S.** manifestó inquietudes relacionadas con la inclusión de profesionales no contemplados en los pliegos y solicitó aclaración sobre la distribución del AIU**.** Ante esto, la interventoría y el SENA precisaron que la participación del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es de carácter obligatorio según la normativa vigente, por lo que debe ser incluida dentro de los costos del contrato.

El contratista indicó haber remitido las hojas de vida del personal técnico para su revisión; sin embargo, desde la supervisión se reiteró que toda la documentación debe enviarse directamente a la interventoría. Asimismo, la profesional de SST solicitó agilizar la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**.**

El contratista deberá presentar el PMT a la interventoría para su revisión y, posteriormente, radicarlo ante la Alcaldía Municipal de Mitú para su aprobación y control.

Aclaración jurídica sobre el personal mínimo exigido en los estudios previos

La doctora Nohora Milena Bejarano Chala, aclaró que los cargos técnicos y administrativos exigidos en la ejecución del contrato no constituyen requerimientos nuevos**,** sino que están expresamente establecidos en los pliegos definitivos y estudios previos**.**

Recordó que dichos documentos, contenidos en las **"Especificaciones Técnicas Adicionales"**, hacen parte integral del contrato y no pueden modificarse ni omitirse.

Entre los perfiles obligatorios se encuentran:

- Ingeniero residente de obra (100%).
- Director de obra (50%).
- Residente ambiental (50%).
- Especialista estructural (30%).
- Especialista geotécnico (20%).
- Profesional SST (100%).
- Dibujante o auxiliar técnico (50%).

La doctora Bejarano, enfatizó que el contratista, al firmar el acta de inicio, aceptó dichas condiciones y debe remitir nuevamente las hojas de vida actualizadas y soportes de experiencia al interventor José David León para su validación.

El señor Ramiro Polanía**,** representante legal de RAELJA Ingeniería S.A.S.**,** reconoció que el personal mínimo exigido está debidamente establecido en los pliegos y estudios previos**,** pero solicitó una revisión de la correspondencia económica entre dichas exigencias y los valores reconocidos en el presupuesto contractual**,** a fin de garantizar equilibrio técnico y financiero.

Informó que el listado y soportes del personal técnico ya fueron remitidos al SENA y serán enviados a la interventoría, reiterando que esta deberá verificar y certificar la estructura del equipo técnico antes del inicio de actividades.

Cierre y precisiones sobre obligaciones contractuales y oferta económica

La doctora Nohora Milena Bejarano Chala, precisó que la reunión tuvo como objetivo aclarar los alcances jurídicos y económicos del contrato, reiterando que la entidad no puede exigir obligaciones adicionales ni suprimir condiciones pactadas en la oferta económica.

El ingeniero Alejandro Jaramillo Rivera, profesional de apoyo técnico, indicó que el personal mínimo exigido fue una condición conocida y aceptada por el contratista desde la licitación, y que sus costos están incluidos en el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). En caso de considerarlos insuficientes, el contratista deberá asumir los costos adicionales con recursos propios.

El interventor José David León reafirmó que la interventoría solo exigirá lo contemplado en los pliegos y la normativa vigente, garantizando el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y contractuales.

8. Presentación de obligaciones ambientales de la interventoría

La profesional Ana Rosa Guerrero Bernal – Dinamizadora Ambiental y Energética del Regional SENA procedió a exponer las obligaciones ambientales tanto para la interventoría como para el contratista de obra, conforme a las disposiciones contractuales y la normativa ambiental vigente. Indicó que corresponde a la interventoría:

- Verificar que el contratista entregue los certificados válidos de disposición final de residuos, emitidos por gestores autorizados, detallando tipo, cantidad y número de residuos, anexados a los informes de pago o liquidación, y remitir copia al SENA.
- Solicitar al contratista los registros de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), con evidencias fotográficas, manifiestos o facturas, consolidando esta información en un informe técnico.
- Mantener un checklist ambiental actualizado.
- Verificar permisos para instalación de publicidad, en caso de requerirse.
- Validar la declaración del representante legal del contratista, con contenido, fecha y firma, junto con facturas de la madera utilizada en tercer grado de transformación, anexando dichos documentos al informe de pago.

Recalcó la importancia del manejo legal de la madera, dado el estricto control de la Corporación CDA sobre su procedencia y movilización.

9. Presentación de obligaciones ambientales del contratista de obra

La profesional Ana Rosa Guerrero Bernal expuso las obligaciones ambientales específicas del contratista de obra, destacando las siguientes:

- Presentar certificados RUCOM o documentos que acrediten la procedencia legal del mineral utilizado.
- Acreditar el cumplimiento normativo en el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), con la respectiva autorización de disposición emitida por la Alcaldía Municipal.
- Certificar la procedencia legal de la madera empleada en el proyecto.
- Elaborar y presentar un Programa de Gestión Integral de Residuos, que contemple residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, vegetales y RCD.
- Suministrar los certificados de disposición final emitidos por gestores ambientales autorizados.
- Cumplir con la Resolución 472 de 2017 sobre manejo de residuos y con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), presentando las certificaciones de conformidad de los productos eléctricos utilizados.

- Aplicar buenas prácticas ambientales durante toda la ejecución contractual y asumir responsabilidad por los impactos o daños ambientales que se generen por acción u omisión, incluyendo las acciones correctivas y sancionatorias que correspondan.

La profesional finalizó recomendando a la interventoría mantener un seguimiento constante a la gestión ambiental del contratista y reiteró que el SENA realizará control permanente al cumplimiento de estas obligaciones por parte de ambas partes contratantes.

10. **Coordinación de visita técnica**

Se acordó realizar visita técnica en sitio el día siguiente a las 8:00 a. m. en la sede del SENA San José (Av. 15 N.º 6–184, Barrio San José), con el fin de verificar el área de intervención.

El interventor revisará las hojas de vida del personal y enviará la retroalimentación correspondiente a más tardar al mediodía del mismo día.

Se reiteró la importancia de gestionar y aprobar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la interventoría y la Alcaldía Municipal antes del inicio de actividades.

11. **Canales de comunicación y periodicidad de comités**

El ingeniero Milton Harry Valencia Sarmiento, apoyo a la Supervisión del SENA Regional Vaupés, estableció que el conducto regular de comunicación será el siguiente: Contratista → Interventoría → Supervisión, con el fin de garantizar un flujo ordenado de información, una trazabilidad documental efectiva y una comunicación institucional clara entre las partes.

La doctora Nohora Milena Bejarano Chala, solicitó dejar en acta la definición de la periodicidad de los comités de obra.

En atención a lo anterior, la Abogada Erika Mabel Aguilar Machado, Supervisora del Contrato, determinó que los comités de obra se realizarán de manera semanal, todos los martes a las 9:00 a.m., preferiblemente de forma presencial en el sitio de obra, una vez inicien las actividades constructivas.

La supervisora del contrato hace claridad que la información de las hojas de vida del personal del contratista de obra fue enviado a la entidad, sin embargo, la entidad le informo que esa documentación debe ser enviada a la interventoría para revisión y aprobación. A partir de este momento el conducto regular de comunicación es: contratista de obra – interventoría – supervisión.

12. **Manejo de imprevistos contractuales**

El interventor José León consultó el procedimiento aplicable para la legalización y justificación de imprevistos durante la ejecución del contrato.

El supervisor técnico Milton Harry Valencia Sarmiento precisó que, si no se presentan imprevistos, el valor correspondiente se asume como utilidad del contratista; en caso contrario, deberán estar debidamente soportados, revisados por la interventoría y aprobados por el SENA.

Se acordó que todos los imprevistos deberán justificarse y tramitarse durante la ejecución contractual, y que, de no generarse, su valor revertirá a favor de la entidad contratante.

13. Cierre de la reunión y compromisos finales

La Abogada Erika Mabel Aguilar Machado, Supervisora del Contrato, dio por concluida la reunión resaltando la importancia de mantener la coordinación permanente entre contratista, interventoría y supervisión, en cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas vigentes.

Se reiteró el compromiso de todas las partes con el cumplimiento técnico, administrativo, ambiental y de seguridad industrial, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, estudios previos y normativa aplicable.

Los asistentes acordaron que los temas tratados y compromisos definidos durante la sesión serán seguimiento obligatorio en los próximos comités de obra, con el fin de garantizar el avance ordenado y transparente del proyecto.

Siendo las 16:30 pm se dio por finalizada, dejando constancia en este documento que fue leído y aprobado por los participantes.

CONCLUSIONES

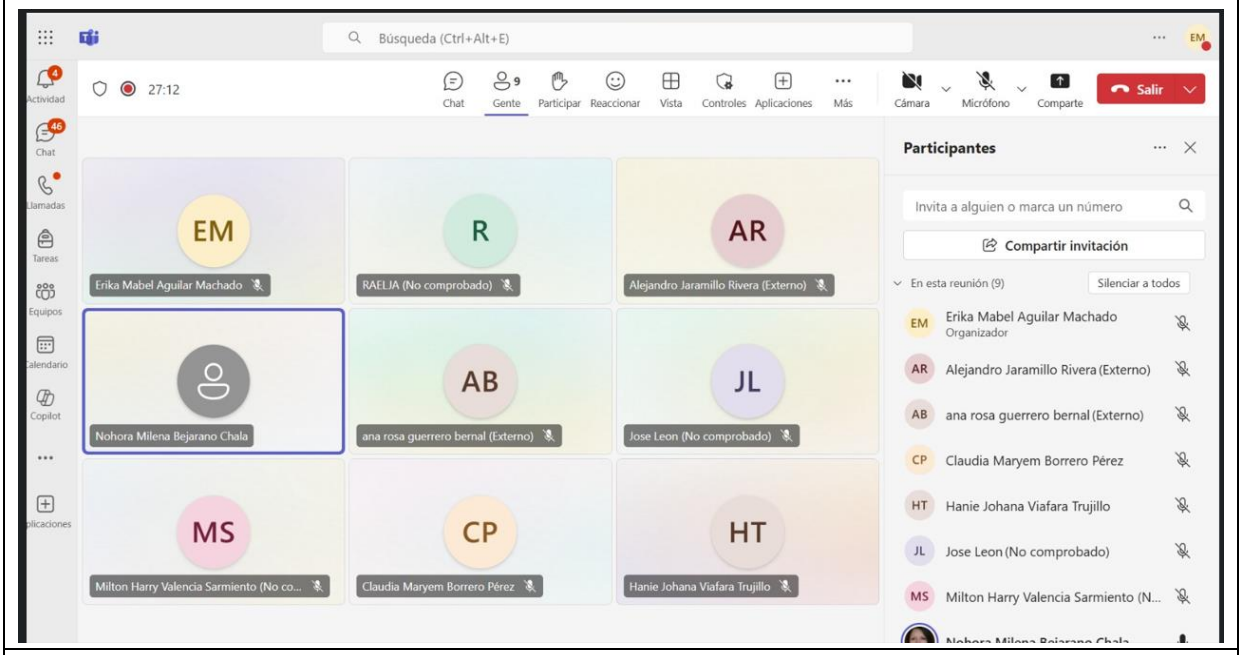
- Se llevó a cabo la socialización integral de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionados con la ejecución del contrato de obra y su interventoría.
- Se dejó claramente establecido que el contrato de interventoría No. 8372379 tiene un valor de $199.999.998 y una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, con pagos equivalentes al 90 % mediante actas parciales y el 10 % final al cierre del contrato, previa verificación de cumplimiento.
- Se enfatizó la obligación de la interventoría de garantizar la supervisión técnica y documental permanente, con la presentación oportuna de informes, evidencias georreferenciadas y el cumplimiento de los lineamientos contractuales.
- Se recordó al contratista la importancia de entregar la documentación previa al inicio de obra (cronogramas, hojas de vida, planes de manejo ambiental, de calidad y de SST), como requisito indispensable para la ejecución.
- Se estableció la implementación estricta de medidas SST, incluyendo afiliaciones vigentes, PMT, permisos de trabajo y planes de contingencia.
- Se definieron lineamientos ambientales claros, destacando la adecuada disposición final de residuos, el control de materiales con soporte legal y la protección de fuentes hídricas.
- Se acordó que los comités de obra se realizarán semanalmente, todos los martes a las 9:00 a.m., con actas elaboradas por la interventoría y remitidas a supervisión en máximo tres (3) días hábiles.
- Se programó la visita técnica inicial para el 8 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m., con participación de todas las partes para verificar condiciones de inicio de obra.

- Todos los actores ratificaron su disposición de articulación y cumplimiento de sus obligaciones contractuales para garantizar el desarrollo efectivo del proyecto.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Entrega de hojas de vida y documentación faltante al interventor	8 de octubre de 2025	Contratista RAELJA Ingeniería.	SI
Revisión y aprobación de documentos por parte de interventoría	8 de octubre de 2025	Interventoría Consorcio J&J SENA	SI
Realización de visita técnica al sitio del proyecto	8 de octubre de 2025 – 8:00 a.m.	Interventoría, Contratista, SENA	SI
Establecer comités de obra semanales (martes 9:00a.m.)	Desde 14 de octubre de 2025	Interventoría, Contratista, SENA	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES



De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

